

## RESOLUCIÓN NÚMERO 166 DE 2018

**(3-ago-2018)**

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20184410004222 del 5 de febrero de 2018 (folio 1) el representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., registrada con NIT 900317006-0, señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 7'704.280, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

- Que de conformidad con artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, el plazo para acreditar los requisitos de habilitación de las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 será hasta el 25 de febrero de 2018.

Que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. fue habilitada por el Ministerio de Transporte - Territorial Huila-Caquetá- por Resolución No. 14 del 23 de abril de 2010 para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del Email: megaextours@yahoo.es del 17 de julio de 2018 dirigido a la empresa solicitante (folios 170 a 172) esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento información y documentos complementarios relacionados con los programas de salud ocupacional, distintivos de la empresa, programa de revisión y mantenimiento preventivo estados financieros del año 2017, declaración de renta del año 2017 y programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte.

## RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-agosto-2018

Página 2 de 6

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que a través del radicado No. 20184410023992 del 30 de julio de 2018 (folio 173) la empresa radicó la respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del presente acto administrativo en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 001, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor. (folios 4 al 6).

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 001, se concluye que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conceder Habilitación a la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

**RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.

**SIGLA:** MEGA-TRANS S.A.S.

**NIT:** 900317006-0

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.

**TELÉFONO:** 8714597-3164980103

**PATRIMONIO LÍQUIDO** (a 31-dic 2017): \$1.204'964.715

**MODALIDAD DEL SERVICIO:** Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)

**RADIO DE ACCIÓN:** Nacional

**CLASE VEHÍCULO:** los homologados para el servicio especial.

**DURACIÓN:** Indefinida.

**CORREO ELECTRÓNICO:** megaextours@yahoo.es

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las

## RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-agosto-2018

Página 3 de 6

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'704.280, en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa "MEGA-TRANS S.A.S.": Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.

**ARTÍCULO QUINTO.** - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CÉSAR JULIÁN SALAS ESCOBAR  
Director Territorial HUILA y CAQUETÁ  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-agosto-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

|  <b>MINTRANSPORTES</b><br><br><b>FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL</b> |  | <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>  |               |                      |
|---|--|--|---------------|----------------------|
|   |  | <b>PROCESO: AUTORIZACIONES</b>   |               |                      |
|   |  | <b>Código: AUT-F-0045</b>  |               |                      |
|   |  | <b>Versión: 001</b>  |               |                      |
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD</b>   |  |  |               |                      |
| Nº  | DESCRIPCIÓN  | INFORMACIÓN  | FOLIO         |                      |
| 1   | Radicado inicial   | 20184410004222   | 1             |                      |
| 2   | Fecha (día/mes/año)  | 05/02/2018   | 1             |                      |
| 3   | Radicado complemento   | megaextours@yahoo.es (DT Hulia)  | 170 a 172     |                      |
| 4   | Fecha (día/mes/año)  | (17-jul-2018) [DT Hulia]   | 170 a 172     |                      |
| 5   | Radicado complemento   | 20184410023992 (empresa)   | 173           |                      |
| 6   | Fecha (día/mes/año)  | 30-jul-2018  | 173           |                      |
| 7   | Nombre o Razón Social de la Empresa  | EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.   | 5 y 290       |                      |
| 8   | Número de identificación - NIT   | 900317006-0  | 290           |                      |
| 9   | Representante Legal  | Manuel Ernesto Solano Trujillo   | 290           |                      |
| 10  | Tipo y No. Identificación del Representante Legal  | C.C. 7'704.280   | 290           |                      |
|   | Dirección del domicilio  | Calle 5 No. 8-54.  | 5 y 290       |                      |
|   | Ciudad y Departamento  | Neiva-Hulia  | 5 y 290       |                      |
| 11  | Teléfono   | 8714597-3152047235   | 5 y 291       |                      |
|   | E-mail   | megaextours@yahoo.es   | 5 y 291       |                      |
| <b>II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>   |  |  |               |                      |
| Nº  | DESCRIPCIÓN  | INFORMACIÓN  | <b>CUMPLE</b> |                      |
|   |  |  | <b>SI</b>     | <b>NO</b>            |
| 1   | Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal.  | Se presenta.   | X             | 1                    |
| 2   | Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección.  | Se presenta.   | X             | 5 a 18               |
| 3   | Organigrama de la estructura de la empresa, con planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia, con detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.       | 1. La empresa presenta un organigrama diseñado por cargos con líneas de autoridad, nivel, dirección y subordinación definidas. Se expone en forma general una estructura administrativa, una contable y financiera, una operacional y de seguridad vial y una tecnológica.<br><br>La explicación de los diferentes cargos se presenta en un esquema de cargos con el siguiente contenido: denominación del cargo y funciones del cargo.<br>En el manual de funciones se registran los cargos que se encargarán de desarrollar las funciones contempladas en el artículo 2.2.1.6.8.13, numerales 1 al 13. | X             | 19 a 30              |
| 4   | Programa de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. El programa se debe ajustar al formato estandar que el Ministerio de transporte adopte. | Se presenta.   | X             | 31 a 36              |
| 5   | Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asume el compromiso de valor por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.  | Se presenta.   | X             | 38                   |
| 6   | Carta suscrita por el Representante Legal, en la que se asume el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto tenga establecido el Ministerio de Transporte.  | Se presenta.   | X             | 40                   |
| 7   | Programas de salud ocupacional y de capacitación a conductores y demás personal de la empresa.   | La empresa presenta los programas de salud ocupacional y capacitación a empleados y conductores. Se encuentra certificado conforme a las normas NTC-OHSAS 18001:2007 hasta el 25 de febrero de 2019.   | X             | 41 a 66 y 180 a 202. |

## RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-agosto-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

| Nº | DESCRIPCIÓN  | INFORMACIÓN   | CUMPLE |    |                       |
|----|--|---|--------|----|-----------------------|
|    |  |   | SÍ     | NO | FOLIO                 |
| 8  | Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación fija de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de los que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretendan realizar esta actividad dentro de | Se presenta el procedimiento de selección y contratación del personal en el que se registran pruebas de ingreso, pruebas teóricas, pruebas prácticas, exámenes médicos, prueba a conductores, capacitación del personal. Además, presente en un documento denominado los denominados: PERFILES PARA LOS CARGOS, donde registra la denominación del cargo, personas bajo su cargo, responsabilidades, requisitos para optar el cargo en cuanto a educación, conocimientos, habilidades y experiencia. Adjunta un modelo de contrato de vinculación de vehículos por administración.  | X      |    | 73 a 83               |
| 9  | Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.   | Se presenta. Complemento con la descripción, el tipo de letra, el grosor y forma de la linea, la tipografía, el tamaño (dimensiones) y la ubicación en los vehículos  | X      |    | 85 a 91 y 203 a 213   |
| 10 | Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.   | La empresa presenta el programa de revisión y mantenimiento preventivo para los equipos de transporte documentado que contiene: el objetivo, alcance, responsabilidades, recursos, procedimiento para el mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento del automotor. Presenta formatos de revisión para mantenimiento preventivo y chequeo preoperacional. Adjunta un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con el taller MULTISERVICIOS TECNICAR S.A.S. en Neiva para el mantenimiento preventivo y correctivo bimestral de los vehículos de la empresa con vigencia de un año con prórroga automática desde el 27 de julio de 2017 contado a partir del 27 de julio de 2017.  | X      |    | 92 a 112 y 214 a 218  |
| 11 | Sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permiten la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas, se podrá presentar el sistema que tenga implementado la empresa. De igual manera los equipos utilizados para la gestión de flota, hasta que el Ministerio de Transporte reglamente lo pertinente. Si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia.  | La empresa presenta un contrato de servicios con duración de un año hasta el 11 de enero de 2019 con ROCA GPS S.A.S., para el control de los vehículos: monitoreo las 24 horas, botón de alarma, bloqueo del vehículo, reporte de localización, acceso a histórico de eventos, abandono de ruta, exceso de velocidad, etc.  | X      |    | 113 a 120             |
| 12 | Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (\$MLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el \$MLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.   | Se presentan los estados financieros completos de 2016 y 2017 completos con sus respectivas notas.  | X      |    | 121 a 152 y 219 a 273 |
| 13 | Empresas habilitadas y Aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con los normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:   | La empresa cuenta con una capacidad transportadora autorizada por Resolución No. 43 del 17 de noviembre de 2017, fijada en 63 vehículos. En el Balance general a 31 de diciembre de 2017 (folio 284) presenta un patrimonio líquido de \$1.204'964.715 equivalentes a 1.542 SMM del año 2018. La norma establece que debe tener un patrimonio líquido mayor a 280 SMM equivalentes al año inmediatamente anterior al que presenta la solicitud (num. 13, art. 2.2.1.6.4.1, del Decreto 1079 de 2015), es decir, mayor a \$206'560.760. En consecuencia, el solicitante cumple con este requisito para la modalidad especial. Pero la empresa cuenta con habilitación en la modalidad de carga, es decir debe cumplir con un patrimonio mínimo adicional de 1000 SMM para esta modalidad. Serían: \$781'242.000. En consecuencia, debe cumplir con un patrimonio líquido mínimo de \$987'802.760. Condición: la empresa cumple este requisito. | X      |    | 223                   |
| 14 | Las empresas nuevas que soliciten habilitación en la modalidad y que no tengan todavía asignada capacidad deben acreditar: Capital Pagado Mínimo 300 \$MLMV y Patrimonio Líquido Mínimo > a 180 \$MLMV.  | No aplica. No es empresa nueva.   |        |    |                       |
| 15 | Declaración de Renta de los dos (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.   | Presenta la declaración de Renta correspondiente al año 2016 y 2017   | X      |    | 156 y 276             |
| 16 | Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 13, 14 y 15 puede presentar certificación firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años, y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación se debe adjuntar copia de los Dictámenes e Informes y de las notas a los estados financieros presentados, a la respectiva asamblea de accionistas o de socios, durante los mismos años.   | N/A   |        |    |                       |

## RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-agosto-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

| Nº | DESCRIPCIÓN   | INFORMACIÓN  | CUMPLE |    | FOUO                  |
|----|---|--|--------|----|-----------------------|
|    |   |  | SÍ     | NO |                       |
| 17 | Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.<br>Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).<br>Empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). | La empresa está certificada en Gestión de Calidad NTC-ISO-9001:2008 con vigencia al 15 de septiembre de 2018 por la empresa APPLUS* y en gestión seguridad y salud ocupacional norma NTC-OHSAS 18001:2007 por la misma empresa con vigencia al 25 de febrero de 2019.  | X      |    | 157 a 159             |
| 18 | Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.  | Se presenta documentado. Tiene como objetivo mantener bajo control los conductores de la empresa por transgresiones a las normas de tránsito y transporte. Presenta el alcance, los responsables del seguimiento, los controles operacionales, el procedimiento, los registros y documentos. Presenta evidencias de la remisión, por parte de la empresa, del programa de control y seguimiento a estas infracciones a la Supertransporte. | X      |    | 161 a 163 y 279 a 284 |
| 19 | Empresas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben tener domicilio principal en el mismo departamento y aportar concepto favorable del Gobernador.   | NA   |        |    |                       |
| 20 | Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa.  | Se presenta  | X      |    | 165 a 166             |

## III. VALIDACIÓN

| Nº | DESCRIPCIÓN  | INFORMACIÓN   | CUMPLE |    | FOUO      |
|----|--|---|--------|----|-----------|
|    |  |   | SÍ     | NO |           |
| 1  | Domicilio Principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)   | Aparece registrada en RUES. La información registrada en el RUES coincide con la presentada por la empresa. | X      |    |           |
| 2  | Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). | Se presenta.  | X      |    | 290 a 295 |

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

|   |                    |
|---|--------------------|
| 1. La empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.- cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. |                    |
| 2. Se recomienda otorgar la habilitación a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. para operar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.  |                    |
| Elaboró: William Andrade Tafur, profesional universitario   | Fecha: agosto 2018 |
| Revisó: César Julián Salas Escobar, director territorial Huila-Caquetá  | Fecha: agosto 2018 |